

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 881 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 6543-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 07 de diciembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Prestaciones del Servicios de Supervisión, solicitado por el Consorcio Santa Rosa, a cargo de la "Supervisión de la Obra: Instalación de Sistema de Riego Quicato -Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

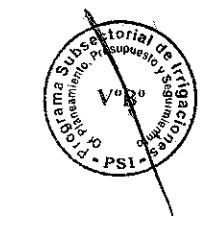
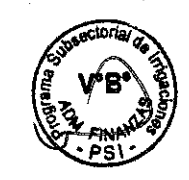
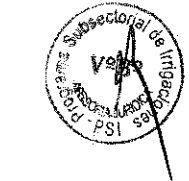
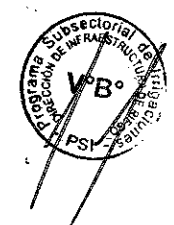
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Menor Cuantía N° 044-2013-MINAGRI-PSI derivada del Concurso Público N° 010-2013-MINAGRI-PSI, con fecha 04 de marzo de 2014, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y Consorcio Santa Rosa suscribieron contrato para la ejecución del Servicio de "Supervisión de la Obra: Instalación de Sistema de Riego Quicato -Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por un plazo de 330 días, y por un monto de 445,500.00;

Que, con fecha 01.04.14 se inició el plazo contractual culminando éste el 25.02.15, según lo señalado en el Informe N° 092-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 796-2014-MINAGRI-PSI de fecha 04 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 78 días calendario a favor de la empresa contratista CROVISA SAC, a cargo de la "Ejecución de Obra: Instalación de Sistema de Riego Quicato -Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", argumentando como causal atrasos y paralizaciones que no le son atribuibles;

Que, con Cartas N° 019-2015-CSR/JS-FVA y N° 074-2015-CSR/VRLJ de fechas 26 de marzo y 09 de setiembre, respectivamente, el Consorcio Santa Rosa solicita el pago por la mayores prestaciones del servicio de supervisión, sustentándose en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 al contratista de la obra efectuada mediante Resolución Directoral N° 796-2014-MINAGRI-PSI, estableciendo el monto de



S/.109,088.09 (Ciento nueve mil ochenta y ocho con 09/100 Nuevos Soles) por las mayores prestaciones;

Que, mediante Informes N° 092 y 101-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT del 20 de noviembre y 01 de diciembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, precisa que: i) Con la Resolución Directoral N° 796-2014-MINAGRI-PSI se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 78 días calendario a favor del ejecutor de la obra, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 15°, 190°, 193° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al reunir la solicitud los requisitos técnicos para su aprobación, la Entidad debe proceder a aprobar la Ampliación del Plazo N° 01 del contrato de supervisión, por 78 días, el mismo periodo de ampliación de plazo aprobado al contrato de obra; ii) Debe pagarse al consultor los gastos generales variables y el costo directo, acorde con lo dispuesto en el artículo 203° del referido Reglamento; iii) Se ha evaluado el real requerimiento de recursos logísticos y humanos de la supervisión para la ejecución del servicio, de acuerdo a los términos de referencia obteniendo que los costos por las mayores prestaciones del servicio de supervisión asciende al monto de S/.57,172.86 (Cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 86/100 Nuevos Soles); iv) La incidencia porcentual del Presupuesto Adicional N° 01, que corresponde a las mayores prestaciones del servicio de supervisión es de 12.83% con respecto al monto del contrato original, no siendo necesario solicitar la autorización a la Contraloría General de la República para su pago; y, v) Se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión por 78 días calendario y el pago de mayores prestaciones, emitiendo la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Memorando del visto, el Director de Infraestructura de Riego, remite los Informes precedentemente comentados, requiriendo se proceda a la aprobación del pago de mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N°01 correspondiente, requiriendo se expida la Resolución Directoral pertinente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001323, de fecha de aprobación 14 de octubre de 2015, por la suma de S/. 58,000.00, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe legal N° 964-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que: i) De la revisión efectuada al expediente materia de autos y de lo precisado en los Informes técnicos, se advierte que el presupuesto adicional en mención, se genera con la Resolución Directoral N° 796-2015-MINAGRI-PSI que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 a favor de la empresa CROVISA SAC, ejecutora de la obra, y en aplicación del último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: *"En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"*; ii) Los Informes Técnicos han establecido que el monto a pagar por las mayores prestaciones del Servicio de Supervisión, por 78 días calendario, es de S/. 57,172.86, incluido el IGV, el cual representa el 12.83% incidencia porcentual respecto del monto del contrato original; y, iii) Lo solicitado por el consultor y lo precisado en los informes respecto a la procedencia del pago de mayores prestaciones del Servicio de Supervisión, se condicen con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado por lo que se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo del Contrato de Servicios de Supervisión

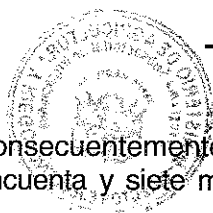
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 884 -2015-MINAGRI-PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



-2-

por 78 días calendario, y consecuentemente el Presupuesto Adicional N°01 por el monto de S/. 57,172.86, (Cincuenta y siete mil ciento setenta y dos y 86/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

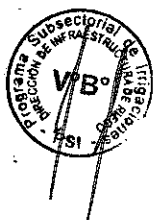
De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 175°, 190°, 191°, 193° y 202° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 78 (Setenta y ocho) días calendario al Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 04 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el contratista Consorcio Santa Rosa, a cargo de la "Supervisión de la Obra: Instalación de Sistema de Riego Quicato -Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 57,172.86, (Cincuenta y siete mil ciento setenta y dos y 86/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, acreditado por el Consorcio Santa Rosa, a cargo de la "Supervisión de la Obra: Instalación de Sistema de Riego Quicato - Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", cuya incidencia respecto al monto contractual es de 12.83 %, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Santa Rosa, al Contratista CROVISA SAC, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

